

BASES CONVOCATORIA BUENOS AIRES JAZZ 2019

Con el fin de enriquecer nuevamente esta edición del BAJ y dar un panorama lo más preciso y amplio posible de lo que está sucediendo con la nueva escena del jazz en nuestro país, se abre la tercera convocatoria nacional a grupos instrumentales y vocales.

Los artistas seleccionados tendrán la oportunidad de presentar su trabajo en el marco del Festival.

La convocatoria está dirigida a proyectos artísticos que involucren un mínimo de tres personas, ya sea que se trate de proyectos grupales o liderados por un solista.

EVENTO: la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “ORGANIZADOR”), organiza para período comprendido entre los días 13 al 18 de noviembre de 2019, la décimo segunda edición del Festival Internacional Buenos Aires Jazz, a llevarse a cabo en diversas locaciones de la Ciudad de Buenos Aires, teniendo como epicentro La Usina del Arte (ubicado en la calle Caffarena 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) (en adelante, el “EVENTO”).

A tales fines, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente (en adelante, la “CONVOCATORIA”), el ORGANIZADOR, busca a grupos musicales de Jazz, para que participen del EVENTO.

1. Los participantes.

1.1. Podrán participar de la CONVOCATORIA, grupos musicales conformados por un mínimo de tres personas humanas (en adelante, el “PARTICIPANTE”), que sean mayores de 18 años a la fecha del cierre de la inscripción, argentinos o extranjeros, que cuenten con DNI argentino.

1.2. EL PARTICIPANTE no debe haber sido ya parte de la programación de las ediciones 2017 o 2018 del BAJ bajo el mismo nombre con el que se presenta a esta convocatoria o bajo otro nombre pero con la misma formación.

1.3. Las actividades de gestión, coordinación y cumplimiento de requisitos frente al ORGANIZADOR deberán ser llevadas a cabo por sólo uno (1) de los miembros del grupo.

2. Presentación de proyectos.

2.1. Los PARTICIPANTES podrán acceder a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online, el cual se encuentra alojado en la página web <http://festivales.buenosaires.gob.ar/home>. Las inscripciones a la CONVOCATORIA deberán ser enviadas a través de dicho medio, hasta las 18 h del día 9 de agosto de 2019.

2.2. Los PARTICIPANTES deberán incluir en el formulario de inscripción dos (2) temas musicales diferentes tocados por el conjunto en formato mp3.

2.3 Los PARTICIPANTES deberán incluir al menos un tema musical grabado en una presentación en vivo del grupo que se encuentre alojado en las plataformas digitales de YouTube o Vimeo (indicándose la dirección – link – de acceso. Si el material no fuese de acceso público, debe indicarse la contraseña), y que el PARTICIPANTE desee que sean considerados por el ORGANIZADOR para su inclusión en el programa del EVENTO (en adelante, el “PROYECTO”). El PROYECTO debe cumplir con los siguientes requisitos, caso contrario será eliminado de la etapa definida como SELECCIÓN bajo el apartado 3 al presente:

(i) deben estar grabados en vivo y no estar editados en estudio. No es necesario que sean shows, pueden ser ensayos grabados.

3. Selección del PROYECTO.

3.1. El Comité de Selección: El proceso de selección de PROYECTOS (en adelante, la “SELECCIÓN”) será llevada a cabo por un Comité de Selección (en adelante, el “COMITÉ”), designado a exclusivo criterio del ORGANIZADOR, e integrado por figuras de reconocida trayectoria dentro del ámbito artístico nacional o internacional.

3.2. Criterio de Selección: El COMITÉ efectuará la SELECCIÓN, de acuerdo a la propuesta artística, evaluando para ello los criterios estéticos, de lenguaje, originalidad de la propuesta musical, calidad de interpretación en vivo, etcétera.

3.3. Carácter irrecorrrible: Tanto la composición del COMITÉ como sus decisiones serán inapelables.

3.4. Resultado de la SELECCIÓN: El ORGANIZADOR anunciará los resultados a través del sitio del EVENTO y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio, antes del día 15 de Septiembre de 2019. Será exclusiva decisión de EL ORGANIZADOR el día, hora y lugar de la presentación de EL PARTICIPANTE seleccionado.

3.5. Renuncia a la selección del PROYECTO: El PARTICIPANTE cuyo PROYECTO hubiera sido seleccionado tendrá la posibilidad de renunciar a la participación en el EVENTO, lo que deberá comunicar al ORGANIZADOR (con una antelación mínima de 60 días a la fecha de inicio de EL EVENTO). En este caso el COMITÉ podrá seleccionar un nuevo PROYECTO que lo reemplace.

4. Formalización de la SELECCIÓN.

4.1. Confirmación del PARTICIPANTE: Una vez difundidos los resultados de la SELECCIÓN, el PARTICIPANTE cuyo PROYECTO hubiera sido seleccionado, deberá confirmar su participación en el EVENTO, dentro del plazo improrrogable de tres (3) días siguientes a la convocatoria personal que se la hará vía e-mail o telefónica, mediante la firma de una declaración jurada (luego de lo cual el PARTICIPANTE, lo que incluye las personas humanas que lo compongan, de resultar aplicable, quedará obligado al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en el presente), la acreditación fehaciente de lo requerido bajo el apartado 2.2.(ii) (o en su defecto, la firma del formulario allí mencionado) y lo dispuesto por los apartados 4 y 5 del presente. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos en el plazo estipulado será considerado una renuncia por parte del PARTICIPANTE en los términos del apartado 3.5. La confirmación del PARTICIPANTE implica la aceptación integral de todas las condiciones establecidas en el presente.

4.2. PARTICIPANTES con radicación a más de 300 km de la C.A.B.A.: el ORGANIZADOR cubrirá el traslado y hospedaje de hasta cuatro (4) personas humanas que pudieran constituir un PARTICIPANTE durante los días del EVENTO. Dichos gastos deberán ser de uso exclusivo para el/los artistas que componen al PARTICIPANTE, quedando excluidos cualquier tercero convocado por el mismo, incluido pero no limitado a equipo creativo y/o técnico y/o managers.

4.43 Otras Formalidades: El ORGANIZADOR podrá requerir el cumplimiento por parte del PARTICIPANTE (en cada una de las personas humanas que lo integran, si correspondiese), de todo otro requisito, que a exclusivo criterio del ORGANIZADOR, garantice la segura inclusión del PROYECTO en la programación del EVENTO, como por ejemplo, y sin que esto resulte con carácter limitativo, la firma individual de la cesión instrumentada en el apartado 5 del presente o la materialización por escrito de algún compromiso asumido bajo el presente.

5. Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual.

5.1. Cesión del PARTICIPANTE: Cada persona humana que compone al PARTICIPANTE cede de modo incondicional e irrevocable al ORGANIZADOR (o a quien éste designe en el futuro)

todos los derechos de imagen que recaen sobre su persona, sin que ello genere contraprestación alguna a su favor, con motivo de esta cesión.

5.2. Contenido de la Cesión: En este sentido, cada persona humana que compone al PARTICIPANTE autoriza al ORGANIZADOR a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier dato referido al PROYECTO (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la “IMAGEN”) durante o con motivo de la presentación del PROYECTO en el EVENTO, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás graficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a sólo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grabe y/o filme con motivo de la presentación del PROYECTO en el EVENTO que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada persona humana que compone al PARTICIPANTE renuncia a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la presentación del PROYECTO en el EVENTO.

5.3. Efectos de la inscripción en la CONVOCATORIA: El hecho de inscribirse como PARTICIPANTE de la CONVOCATORIA implica el consentimiento, conformidad y autorización expresa de todo lo dispuesto en el punto anterior, por parte de cada persona humana que integra al PARTICIPANTE.

Para mayor información:

<http://festivales.buenosaires.gob.ar/home>

+5411 4909-2076 – Lun a Vie de 12 a 17h